Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador LEHMAN MATIAS JOSE C.U.I.T. 20-31159766-4 con domicilio en calle PTE M T DE ALVEAR 904, JUAN COUSTE, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 841328 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/10/2023 y el 30/09/2024 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 12 de agosto de 2024, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 12/08/2024

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
LEHMAN MATIAS JOSE	841328	5317134

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20389583031	1	ANTILLANCA PABLO ANDRES	Régimen General
20376726941	2	CASAS GASTON ALBERTO	Régimen General
20331074358	3	CINQUEGRANI GONZALO NICOLAS	Régimen General
20311597648	4	ERVITI CRISTIAN JOSE	Régimen General
20163699592	5	ERVITI JORGE OMAR	Régimen General
20232209349	6	IHITZ JORGE ALBERTO	Régimen General
20278296688	7	JEITZ JAVIER DARIO	Régimen General
20937518669	8	RAIPAN SUAZO MIGUEL ANGEL	Régimen General
20389442357	9	VEGA MAURO ARIEL	Régimen General
20324304224	10	WEINGART EMMANUEL SERGIO	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 10

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RPB S.A. 30-66313737-5, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de LEHMAN MATIAS JOSE, alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 841328 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 12 de Agosto de 2024.

Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.

Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador LEHMAN MATIAS JOSE C.U.I.T. 20-31159766-4 con domicilio en calle PTE M T DE ALVEAR 904, JUAN COUSTE, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 841328 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/10/2023 y el 30/09/2024 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 12 de agosto de 2024, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 12/08/2024

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
LEHMAN MATIAS JOSE	841328	5317134

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20389583031	1	ANTILLANCA PABLO ANDRES	Régimen General
20376726941	2	CASAS GASTON ALBERTO	Régimen General
20331074358	3	CINQUEGRANI GONZALO NICOLAS	Régimen General
20311597648	4	ERVITI CRISTIAN JOSE	Régimen General
20163699592	5	ERVITI JORGE OMAR	Régimen General
20232209349	6	IHITZ JORGE ALBERTO	Régimen General
20278296688	7	JEITZ JAVIER DARIO	Régimen General
20937518669	8	RAIPAN SUAZO MIGUEL ANGEL	Régimen General
20389442357	9	VEGA MAURO ARIEL	Régimen General
20324304224	10	WEINGART EMMANUEL SERGIO	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 10

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RPB S.A. 30-66313737-5, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de LEHMAN MATIAS JOSE, alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 841328 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 12 de Agosto de 2024.

Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.